

ACUERDO No. 017
(20 de septiembre de 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN,
ELECCIÓN O REMOCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL
CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P."**

La Junta Directiva de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las previas en los numerales 1 y 2 del Art. 46 de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 Núm. 1 de los estatutos sociales, señala como una función de la Junta Directiva el "Darse su propio reglamento" y dentro de las funciones estatutarias de la misma (Art. 46 Núm. 2) se encuentra la de nombrar libremente al Gerente General de la sociedad.

Que el Art. 49 de los estatutos sociales de la empresa establece también la facultad de elección y el régimen de vinculación del Gerente General de la empresa, en los siguientes términos:

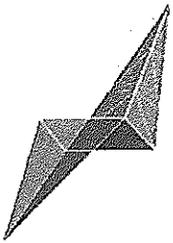
"La Administración Y Representación Legal De La Sociedad, estarán a cargo del Gerente General quien será designado por la Junta Directiva y tendrá el carácter de trabajador particular sometido a las normas del Código Sustantivo de Trabajo y a lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y normas concordantes de acuerdo con el Artículo 41 de la misma Ley."

Que, en igual sentido, el Parágrafo Tercero del Art. 49 de los estatutos, establece los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional con que debe contar el Gerente General de la Sociedad, estableciendo que:

"Para ser nombrado Gerente General de la Sociedad se requiere tener un título profesional, debidamente certificado. Adicionalmente, deberá contar con al menos diez (10) años de ejercicio profesional, de los cuales por lo menos cinco (5) años correspondan a experiencia en el sector energético o de servicios públicos domiciliarios.

No obstante, el representante legal podrá ser una persona jurídica de derecho privado, en cuyo caso deberá contar con una reconocida trayectoria en el sector empresarial y/o de los servicios





CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A.E.S.P

públicos y/o del sector de energía, de por lo menos cinco (5) años, y que su objeto social sea compatible con el de la sociedad y que en él esté establecido que puede actuar como mandatario.

La Junta Directiva, podrá señalar requisitos adicionales para la designación del Gerente General cuando lo crea conveniente, los cuales se deberán establecer con anterioridad al proceso de escogencia.

A criterio de la Junta Directiva, el contrato del Gerente General será firmado por el primer o segundo suplente del representante legal, de haber dicha designación, o por el Presidente de la sesión en que se llevó a cabo la designación".

Con fundamento en las disposiciones señaladas, en uso de la facultad nominadora de la Junta Directiva de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad dentro del proceso de designación del Gerente General de la empresa, se requiere ordenar y reglamentar el procedimiento interno para tal fin, por lo que

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el siguiente Procedimiento Para Elección Del Gerente General De CEDELCA S.A. ESP, con el ánimo de reglamentar la elección, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, consultando el interés público para seleccionar a los candidatos elegibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo, por sus altas condiciones personales y profesionales vislumbradas en la idoneidad y experiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta Directiva establecerá cuando sea necesario efectuar el nombramiento del Gerente General de la empresa, un cronograma que contenga las siguientes etapas:

1. ETAPA DE POSTULACION:

- 1.1. Solicitar a los Accionistas mayoritarios de la Sociedad, la postulación de candidatos que cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional, para ocupar la Gerencia de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P.

- 1.2. Postulaciones de los candidatos por parte de los Accionistas: Los postulados deberán adjuntar las hojas de vida en original y copia, debidamente foliadas y, con todos los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo, las cuales deberán ser entregadas por los accionistas a la Junta Directiva en sobre cerrado, en la fecha prevista en el cronograma definido para el proceso.
- 1.3. Los Miembros de Junta Directiva, convocarán a reunión autónoma para efecto de apertura los sobres que contienen las hojas de vida de los candidatos para la elección del Gerente General de la Sociedad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la postulación y la presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Gerente General, lo cual se da por cumplido con la presentación de la hoja de vida en formato de la Función Pública, debidamente diligenciada y firmada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las hojas de vida aportadas deberán contar con los siguientes documentos adjuntos:

- Certificados de la experiencia laboral, donde se detalle cargo, funciones desempeñadas y tiempo laborado.
- Títulos académicos de pregrado y posgrados en caso de tener (Homologación por el Ministerio de Educación en caso de haber obtenido títulos en el exterior).
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, en los casos reglamentados por la Ley.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años.

NOTA: La falta de alguno de los documentos adjuntos requeridos con inmediata antelación, no será subsanable en este proceso de selección e implicará su no evaluación.

PARÁGRAFO TERCERO: La Junta Directiva deberá disponer para tal fin, de un formato de Registro con numeración continua, en el que se registre el nombre de la entidad postulante, nombre del postulado, número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, la fecha y hora de la presentación y el

número de radicación asignada a la postulación realizada con la correspondiente hoja de vida.

2. ETAPA DE EVALUACIÓN: Comprende las siguientes fases que deberán ser adelantadas por la Junta Directiva:

2.1. **DE LA APERTURA DE LOS SOBRES CERRADOS:** Una vez vencido el término de las postulaciones, los sobres que contienen las hojas de vida deberán ser abiertos en reunión autónoma y en presencia de los miembros de Junta que se encuentren presentes.

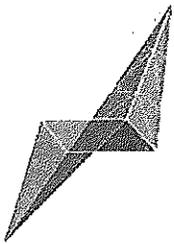
De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta por todos los presentes, en la que se dejará constancia de los nombres de los candidatos postulados, y el número de folios de cada una de las hojas de vida.

2.2. Dentro del término previsto para ello en el cronograma que adopte la Junta Directiva para surtir el presente el procedimiento, se realizará el estudio y evaluación de las hojas de vida de los postulados a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia exigidos por los estatutos sociales, en el párrafo tercero del Art. 49.

2.3. Para los efectos de lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del Art. 49 de los Estatutos Sociales, se entiende por experiencia en "gestión Empresarial", la relacionada con las funciones del cargo de Gerente, la desarrollada en empresas de servicios públicos, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional, en la cual se hayan desarrollado las competencias y habilidades requeridas para el desarrollo de las funciones del cargo de Gerente de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P., descritas en el artículo 51 de los estatutos y en el manual de funciones de la empresa.

2.4. **FACTORES DE CALIFICACION:** Una vez verificado el lleno de los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo, la Junta Directiva efectuará una evaluación de factores adicionales que permitan vislumbrar los mejores perfiles en lo que refiere a aspectos de formación académica y experiencia profesional, otorgando el correspondiente puntaje, de la siguiente manera:





FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE OTORGADO
Formación complementaria en procesos de intensidad horaria superiores a 80 horas (diplomados, cursos, etc).	La Junta Directiva Fijará los puntajes para cada factor, antes de dar inicio a una convocatoria
Posgrado a nivel de especialización relacionada con la naturaleza de las funciones del cargo.	
Posgrado a nivel de maestría relacionada con la naturaleza de las funciones del cargo.	
Posgrado a nivel de Doctorado relacionada con la naturaleza de las funciones del cargo.	
Experiencia Específica en Gestión Empresarial superior a los cinco años exigidos como requisito estatutario.	
TOTAL	PUNTOS

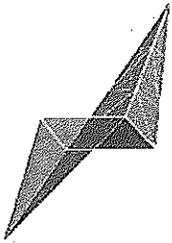
Una vez efectuada la calificación de los factores señalados con inmediata antelación, la Junta Directiva seleccionará una terna compuesta por los candidatos postulados al cargo de Gerente de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P., que cuenten con los mayores puntajes obtenidos y con quienes continuará la siguiente etapa del proceso.

3. ETAPA DE ENTREVISTA: La Junta Directiva realizará una entrevista a los integrantes de la terna compuesta por los candidatos con los mejores puntajes obtenidos en la etapa procesal anterior. En la entrevista podrá otorgarse a cada postulado un puntaje máximo que complete el 100% de los factores a calificar, con un máximo de 100 puntos.

Los miembros de Junta Directiva al momento de adelantar las entrevistas correspondientes, para otorgar la puntuación deberán tener en cuenta que los criterios a evaluar para conocer las habilidades y competencias de los aspirantes, son:

- **ENTRENAMIENTO:** En procesos de gestión, productivos y logísticos relacionados con los sistemas de administración y operación de Energía Eléctrica.

CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN: Orientación al negocio y enfoque al cliente en entornos cambiantes y competitivos; conocimiento de los factores determinantes del negocio; capacidad para el análisis



CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

de situaciones y toma de decisiones para el logro de negociaciones efectivas.

- **HABILIDAD TECNICA Y MENTAL:** En el manejo y aplicación de sistemas de información relacionados con el negocio; análisis y evaluación de procesos de gestión, evaluación económica de proyectos; alianzas estratégicas y procesos de contratación.
- **PENSAMIENTO ANALÍTICO Y ESTRATÉGICO:** Diseño y formulación de planes estratégicos, de acción y de negocio, diseño de indicadores, análisis y evaluación de la gestión y de resultados.
- **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN:** Realineamiento de la organización, nuevas tecnologías y modelos de gestión gerencial.
- **LIDERAZGO:** Capacidad de liderazgo permanente, desarrollada para conducir con confianza la organización hacia el futuro.
- **GESTIÓN DE RELACIONES:** Capacidad de establecer relaciones necesarias para el éxito de la organización. Mantener contacto frecuente con entidades y personas que sean relevantes y necesarias, que contribuyan a la efectividad del negocio.
- **TRABAJO BAJO PRESIÓN:** Capacidad de enfrentar los retos y responsabilidades de las labores asignadas, manteniendo el control emocional de la situación, pero además, realizando sus funciones de una manera eficiente y efectiva, aún bajo presiones de tiempo, recursos, sociales y/o de otra índole.

4. **ETAPA DE ELABORACION DE INFORME FINAL:** La Junta Directiva elaborará un informe final de la evaluación adelantada incluyendo el listado de los postulados elegibles, en estricto orden alfabético, sin que ello implique orden de elegibilidad.

Conformado el listado final de los postulados que hayan cumplido con los requisitos, la Junta Directiva elaborará el informe final de resultados.

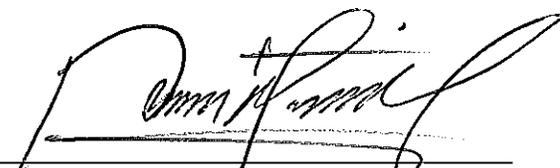
ARTÍCULO TERCERO: ELEGIR como Gerente General de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. ESP, a la persona postulada que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación definitiva compuesta por calidades académicas, experiencia profesional y entrevista.

ARTÍCULO CUARTO: FORMALIZAR el nombramiento del Gerente General de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. ESP, en reunión ordinaria o extraordinaria de Junta Directiva, para que la empresa proceda a surtir los tramites pre contractuales correspondientes, al tenor de lo establecido en los Estatutos Sociales y la normatividad laboral aplicable a los trabajadores particulares, en el marco del régimen especial contenido en el Art. 41 de la Ley 142 de 1994, para los trabajadores de la empresa.

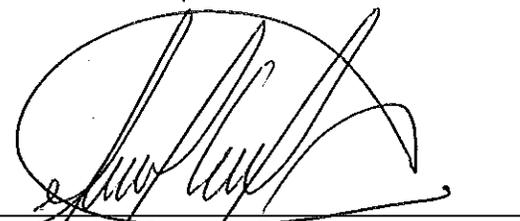
ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que la vinculación del Gerente General se efectuará mediante contrato Individual de Trabajo a término indefinido, el cual podrá darse por terminado en cualquier momento, atendiendo los parámetros que para ello establece el Código Sustantivo del Trabajo y los Estatutos Sociales de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

Dado en Popayán, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.



MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Presidente



MARIO GABRIEL COLLAZOS ALVAREZ
Secretario